

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós

(2022)Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220054100

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 5 de julio de 2022, así:

El numeral 1.4. indicando que el apoderado judicial de la parte actora es el Abogado Javier Poveda Poveda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 – agosto - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
